

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.148/2009.-

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4° INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE “INTERÉS SOCIAL”,

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ENTRE PARTICULARES:

Expte. “T” 78/09

DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. B – Qta. 42-Mza. 42d - Parcela 4 –

PARTIDA DE RENTAS: 053-8033

BENEFICIARIO: QUIÑONES RAÚL OSCAR

D.N.I. N° 20.331.760 C.U.I.L.: 20-20331760-4

Expte. “T” 79/09

DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. B – Qta. 59 -Mza. 59b- Parcela 6 –

PARTIDA DE RENTAS: 053-11953

BENEFICIARIO: VAZQUEZ LUCAS ROBERTO

D.N.I. N° 29.552.781 C.U.I.L.: 20-29552781-2

ARTÍCULO 2°.-LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTE EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE QUE SE CITA EN EL ARTÍCULO 1°.-

ARTÍCULO 3°.-AUTORÍZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR EL INMUEBLE QUE SE CITA EN EL ART. 1°.-

ARTÍCULO 4°.-ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ

SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.149/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “M” N° 17/06, EN EL CUAL A FOJAS 23 Y 24 OBRA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3782/2006 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA “FRIGORÍFICO AVÍCOLA DE LA COSTA S.A” UN BOLETO DE COMPRA VENTA DE DOS PARCELAS DE TERRENOS PERTENECIENTES AL “PARQUE INDUSTRIAL” DE ESTA CIUDAD;

CONSIDERANDO LO EXPRESADO A FOJAS 28 POR EL SR. ASESOR LEGAL DE LA COMUNA, EN CUANTO AL TIEMPO TRANSCURRIDO SIN EFECTIVIZARSE LA OPERACIÓN Y LO INFORMADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO IDEB BENITO JUÁREZ A FOJAS 29 Y 30, SUGIRIENDO EN AMBOS CASOS SE DICTE EL ACTO ADMINISTRATIVO PERTINENTE A FIN DE DEROGAR LA CITADA ORDENANZA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3782/2006 REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR BOLETO DE COMPRA VENTA CON LA FIRMA “FRIGORÍFICO AVÍCOLA DE LA COSTA S.A.” DE DOS PARCELAS DE TERRENO UBICADAS EN LE “PARQUE INDUSTRIAL” DE NUESTRA CIUDAD.-

ARTÍCULO 2.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.150/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 38/09 EN EL CUAL A FOJAS 1 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INFORMA QUE SE LLAMÓ A CONCURSO EXTERNO PARA CUBRIR EL CARGO DE MÉDICO PSIQUIATRA INFANTIL, NO HABIÉNDOSE REGISTRADO NINGUNA INSCRIPCIÓN POR LO QUE POR DECRETO MUNICIPAL N° 434/09 EL MISMO FUE DECLARADO DESIERTO, POR LO QUE SE CONSIDERÓ OPORTUNO CONTRATAR A LA DRA. BIANCHI CRISTINA;

QUE A FOJAS 4 Y 5 OBRA INFORME DEL CONTADOR DEL NOSOCOMIO Y DE FOJAS 9 A FOJAS 19 SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE LA CITADA PROFESIONAL;

QUE A FOJAS 20 OBRA CONVENIO SUSCRITO CON LA DRA. BIANCHI, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N° 3 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT”;

QUE A FOJAS 21 Y 22 OBRA DICTAMEN DEL DIRECTOR MÉDICO DEL ENTE RESPECTO A LA PSIQUIATRÍA INFANTIL;

QUE A FOJAS 23 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL NOSOCOMIO SOLICITA LA ELEVACIÓN DEL YA CITADO EXPEDIENTE AL H.C.D,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON LA DRA. BIANCHI CRISTINA ELIZABETH, REGISTRADO BAJO EL N° 3/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 38/09.-

ARTÍCULO 2º.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.151/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “D” N° 99/09 EN EL CUAL A FOJAS 1 LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INFORMA RESPECTO A LA INTENCIÓN DE CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES CON EL OBJETIVO DE DAR FORMA A ESTE ESPACIO A NIVEL DISTRITAL, INFORMANDO LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMARÍAN EL MISMO;

CONSIDERANDO QUE DE FOJAS 4 A FOJAS 7 OBRA COPIA DE LA LEY 13844 EN CUYO ARTÍCULO 18 INVITA A LOS MUNICIPIOS A ADHERIR A LA CITADA LEY;

QUE A FOJAS 8 LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A LA LEY PROVINCIAL N° 13844, LA CUAL FUNCIONARÁ BAJO LA ORBITA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y CUYA FINALIDAD ES CONCENTRAR EL TRABAJO CONJUNTO DE TODOS LOS SECTORES COMPROMETIDOS CON LA PROBLEMÁTICA DE LOS ADULTOS MAYORES, PERMITIENDO A NUESTRO MUNICIPIO PODER CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES PARA LUEGO FORMAR PARTE DEL CONSEJO PROVINCIAL, TENDIENTE A INSTITUCIONALIZAR LA COLABORACIÓN Y

PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA DEFINICIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON ESTE GRUPO ERARIO , EN ESTRECHA COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-ADHIÉRASE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A LA LEY PROVINCIAL N° 13.844, REFERENTE A LA CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “D” N° 99/09.-

ARTÍCULO 2º.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.152/2009.-

ATENTO A LA DONACIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) OBRANTE A FOJAS 2 DEL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 44/09, CON DESTINO AL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT”, DESTACANDO LA UTILIDAD DE LA MISMA PARA EL NOSOCOMIO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-ACÉPTASE LA DONACIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS OFRECIDA POR LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), DESTINADA AL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT”.-

ARTÍCULO 2º.-HÁGASE ENTREGA DE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA AL DONANTE, AGRADECIENDO SU DESINTERESADO APORTE EN BENEFICIO DE LA CITADA INSTITUCIÓN.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.153/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 87/09 POR EL CUAL A FOJAS 1 LA GUARDIA DE LA COMUNIDAD SOLICITA EN CARÁCTER DE DONACIÓN UN BAFLE QUE PERTENECÍA AL CINE;

QUE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO PATRIMONIO INFORMA QUE EL BAFLE SOLICITADO PERTENECÍA AL CINE, PERO QUE SE INSTALÓ UN NUEVO EQUIPO DE SONIDO, INFORMADO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-DÓNESE A LA GUARDIA DE LA COMUNIDAD UN BAFLE EN DESUSO N° IDENTIFICACIÓN PATRIMONIAL 45-7025.-

ARTÍCULO 2º.-DÉSE DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL ELEMENTO DETALLADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.-

ARTÍCULO 3º.-DE FORMA.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.154/2009.-

VISTO QUE EL DÍA 11 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO FUE SANCIONADA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4145/2009.- MEDIANTE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REGISTRAR UNA DEUDA A FAVOR DE “PROVINCIA ART”.

CONSIDERANDO:

QUE SEGÚN INFORMA LA CONTADORA MUNICIPAL, ES NECESARIO EFECTUAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIMENTAR CON LOS CRITERIOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN DE RAFAM, ESTABLECIDOS POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS;

QUE A FOJAS 69 LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO INFORMA LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUE EL CONVENIO DEFINITIVO, ENVIADO POR “PROVINCIA ART”, DIFIERE DEL MODELO OPORTUNAMENTE ELEVADO A ESTE HONORABLE CUERPO, DADO QUE ES SU CLAÚSULA SEGUNDA SE ESPECIFICA QUE DENTRO DEL TOTAL ADEUDADO ESTÁN CONTENIDOS LOS INTERESES POR LA FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAZO DE CANCELACIÓN DE LA DEUDA;

QUE LOS MISMOS ASCIENDEN A LA SUMA DE \$5852.93 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 93/100), CIFRA QUE EN LA ORDENANZA N° 4145/2009 SE IDENTIFICAN COMO “HONORARIOS AL ESTUDIO DE ABOGADOS INTERVINIENTE” POR UNA CONFUSIÓN GENERADA A PARTIR DE LA NO ESPECIFICACIÓN EN EL MODELO DE CONVENIO, ERROR QUE FUE SUBSANADO POR PROVINCIA ART EN EL CONVENIO DEFINITIVO OBRANTE A FOJAS 45 DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACION NOMINAL DE LOS SEÑORES CONCEJALES: CAMIO JOSE AFIRMATIVA, DE CASTRO MIRTA AFIRMATIVA, DI CROCE LEANDRO AFIRMATIVA, FIGUEROA MONICA AFIRMATIVA, FORTETE NORA AFIRMATIVA, FUENTES MARCIAL AFIRMATIVA, GALARZA ANALIA AFIRMATIVA, PACHECO DARDO AFIRMATIVA, RIVERO JUAN CARLOS AFIRMATIVA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°: EN VIRTUD DE LA ACLARACIÓN EFECTUADA POR PROVINCIA A.R.T. EN EL CONVENIO DEFINITIVO, EN SU CLAÚSULA SEGUNDA, OBRANTE A FOJAS 45 DEL PRESENTE EXPEDIENTE, MODIFÍQUESE LA ORDENANZA N° 4145/2009, REEMPLAZANDO EL ARTÍCULO 1° POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“ AUTORIZÁSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REGISTRAR LA DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES NO CONTABILIZADA, A FAVOR DE LA EMPRESA PROVINCIA ART S.A., Y A EFECTUAR EL PAGO POR UN TOTAL DE \$104988.74 DESAGREGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: \$71052.94 EN CONCEPTO DE CAPITAL; \$28082.87 CORRESPONDIENTES A INTERESES MORATORIOS; \$5852.93 POR INTERESES DE FINANCIACIÓN”

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDESE EL CONVENIO DE PAGO OBRANTE A FOJAS 45.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LA SIGUIENTE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA CANCELACIÓN DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A FAVOR DE “PROVINCIA ART”:

RECURSOS				
Jurisdicción	Recurso		Importe	FF
1110103000	3510101	Caja y Banco Ejercicio 2008	\$ 104,988.74	110
TOTAL			\$ 104,988.74	

GASTOS				
Jurisdicción	Categoría		Importe	FF
1110103000	92.00.00 Deuda	7610 Disminución de Ctas. a pagar a corto plazo	\$ 104,988.74	110
	Flotante			
TOTAL			\$ 104,988.74	

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.155/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "C" N° 80/02 EN EL CUAL A FOJAS 147 OBRA CONVENIO DE PRÓRROGA SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL EN BARKER, REGISTRADO BAJO EL N° 80/09 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, CUYA VIGENCIA SERÁ HASTA EL 31/12/09;

QUE DICHA TARIFA RESULTA DE TRASCENDENCIA SOCIAL DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA LOS SECTORES DE MENORES RECURSOS DE LA COMUNIDAD DE BARKER Y SUS VILLAS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 80/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA. POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL DE BARKER HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONFORME A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "C" N° 80/02.-

ARTÍCULO 2º.-PRORRÓGUESE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3274/02.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.156/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 23/02 2º CUERPO EN EL CUAL A FOJAS 394 OBRA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE BENITO JUÁREZ LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ REFERENTE A LA PRÓRROGA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL EN DICHA LOCALIDAD.

QUE DICHO CONTRATO FUERA CONVALIDADO POR ESE HONORABLE CONCEJO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 4122/09 Y PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 314/2009, TENIENDO VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2009;

QUE DADO EL VENCIMIENTO DEL MISMO Y HABIÉNDOSE CONFORMADO UN NUEVO CONVENIO DE PRÓRROGA, REGISTRADO BAJO EL N° 79/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS Y CUYA VIGENCIA SERÁ HASTA EL 31/12/09,

QUE DICHA TARIFA RESULTA DE TRASCENDENCIA SOCIAL DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA LOS SECTORES DE MENORES RECURSOS DE LA COMUNIDAD DE BENITO JUÁREZ

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDENSE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 79/09 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, EL CUAL FUERA FIRMADO ENTRE LA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL DE BENITO JUÁREZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONFORME LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 23/02 2° CUERPO.-

ARTÍCULO 2°.-PRORROGASE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA ORDENANZA N° 3274/2002.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.157/2009.-

VISTO LO INFORMADO POR LA DIRECTORA DE AUDITORIA GENERAL INTERNA A FOJAS 1 DEL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 149/09, EN CUANTO A LA EXISTENCIA DE TRES VEHÍCULOS TIPO COMBI QUE FUERON SUBASTADOS EN EL AÑO 2007 Y QUE LOS MISMOS NO FUERON RETIRADOS;

CONSIDERANDO EL TIEMPO TRANSCURRIDO, RESULTA NECESARIO DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA POSTERIORMENTE VENDERLAS EN CALIDAD DE CHATARRA;

QUE SE ACOMPAÑA DECRETO MUNICIPAL N° 2330/07, EL CUAL DISPONE LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE DISTINTOS ELEMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS YA CITADOS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-DÉNSE DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- 1 COMBI RASTROJERO N° 3 – DOMINIO WGO 455
- 1 COMBI RASTROJERO N° 19 - DOMINIO WGO 480
- 1 CHASIS DE COMBI RASTROJERO N° 28- DOMINIO WIN 006

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LA COMPACTACIÓN Y POSTERIOR VENTA COMO CHATARRA DE LOS ELEMENTOS DETALLADOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.158/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 135/09 EN EL CUAL LA SRA. MARÍA NILDA ÁLVAREZ LIÉBANA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE, NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. I, SECCIÓN A. MANZANA 22, PARCELA 5 B;

CONSIDERANDO QUE A FOJAS 2 VTA. EL AGRIMENSOR CARLOS MARDERWALD INFORMA RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LO SOLICITADO;

QUE A FOJAS 6 OBRA TASACIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO Y A FOJAS 7 LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUGIERE QUE LA SUBDIVISIÓN DEBERÍA QUEDAR A CARGO DEL INTERESADO;

QUE A FOJAS 9 LA DIRECTORA DE AUDITORIA GENERAL INTERNA INFORMA QUE LA FRACCIÓN QUE PODRÍA VENDERSE, SERÍA DE 2,27 METROS DE FRENTE POR LA

PROFUNDIDAD DEL TERRENO Y QUE EL INTERESADO DEBERÍA CUBRIR TAMBIÉN LOS GASTOS DE MENSURA Y ESCRITURACIÓN, ADEMÁS DE LA SUBDIVISIÓN; QUE LA CONTADORA MUNICIPAL INTERINA INFORMA QUE LA OPERACIÓN DEBERÍA ENCUADRARSE COMO VENTA DIRECTA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ART. 159 INC. 3 A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A VENDER EN FORMA DIRECTA 2,27 METROS DE FRENTE POR LA PROFUNDIDAD DEL TERRENO CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES CIRC. I, SECC. A, MANZANA 22, PARCELA 5 B, DE ACUERDO A LA VALUACIÓN POR M2 INFORMADA POR EL TASADOR JUAN ARIEL RAMÍREZ Y A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 135/09.-

ARTÍCULO 2°.-LOS GASTOS DE MENSURA, SUBDIVISIÓN Y ESCRITURACIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL COMPRADOR.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.159/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXP. "O" 31/2.009 EN EL CUAL A FOJAS 1 LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS PARA LA ELABORACION, COORDINACION Y PRESENTACION INFORME TECNICO DE AUDITORIA MCDIOAMBIENTAL,

QUE ESTA SOLICITUD SE DEBE A QUE PARA CUMPLIMENTAR ESTE ESTUDIO SE NECESITAN SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE TECNICOS AMBIENTALISTAS, INGENIEROS HIDRAULICOS Y GEOLOGOS, ENCONTRANDOSE EL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ABOCADO AL PROYECTO DE COMPLEJO AMBIENTAL NO PUDIENDO HACERSE CARGO DE LA AUDITORIA SOBRE EL MISMO , Y NO CONTANDO ESA SECRETARIA CON PROFESIONALES DE LAS OTRAS ESPECIALIDADES,

QUE ES FACULTAD DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AUTORIZAR ESTOS GASTOS ESPECIALES SEGUN EL ART. 32 DE LA LOM,

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDADEN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS SEÑORES CONCEJALES, ACOSTA SERGIO AFIRMATIVO, CAMIO JOSE AFIRMATIVO, DE CASTRO MIRTA AFIRMATIVO, ETCHEGOIN GUSTAVO AFIRMATIVO, FIGUEROA MONICA AFIRMATIVO, FORTETE NORA AFIRMATIVO, FUENTES MARCIAL AFIRMATIVO, GALARZA ANALIA AFIRMATIVO, NARBAITS JAUREGUY GUILLERMO AFIRMATIVO, PACHECO DARDO AFIRMATIVO, RIVERO JUAN CARLOS AFIRMATIVO, TANNO MARIO AFIRMATIVO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONTRATAR "ASESORAMIENTO SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS" PARA LA ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES OBRANTES EN EL EXP. "O" 31/2.009.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.160/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 43/09 EN EL CUAL A FOJAS 5 OBRA EL DECRETO MUNICIPAL N° 502/09 POR EL QUE SE LLAMÓ A CONCURSO EXTERNO PARA CUBRIR EN FORMA INTERINA EL CARGO DE MÉDICO CIRUJANO EN EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL;

CONSIDERANDO QUE A FOJAS 11 OBRA EL DECRETO MUNICIPAL N° 579/09 POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO YA CITADO Y A FOJAS 12 OBRA CONTRATO SUSCRITO CON EL DR. AGUIRRE DAVID HAROLDO;

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORIA, 5 (CINCO) VOTOS POR LA AFIRMATIVA DEL BLOQUE UNION CIVICA RADICAL Y 7 (SIETE) VOTOS POR LA ABSTENCION DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA P.J.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. AGUIRRE DAVID HAROLDO, REGISTRADO BAJO EL N° 4/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 43/09.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.161/2009

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- EXIMASE PARA EL AÑO 2009, A LA AGRUPACION CRIOLLA BENITO JUAREZ DEL PAGO DEL MINIMO DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION Y AFECTAN A LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRC. I- SECC. D- MANZANA 1930- PARCELA 4-

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO- MEDIDOR N° 700223.-

TASA ALUMBRADO BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA- PARTIDA 7588

CIRC. I- SECC. D- MANZANA 1930- PARCELA 5.-

TASA SERVICIO SANITARIO FISCAL- PARTIDA 7584.-

TASA ALUMBRADO BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA- PARTIDA 7584.

ARTÍCULO 2°.- LO DISPUESTO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION TECNICA N° 01/2001 DEL H.C.D.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS M. ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2009-Nº 574

BENITO JUÁREZ – Julio 1º de 2009 -

VISTO lo expresado por el Secretario de Salud a fojas 1, acerca de la propagación que esta teniendo el contagio de distintas modalidades de gripe;

CONSIDERANDO que en el sistema de salud local, se han incrementado en forma considerable los casos de gripe;

QUE resulta necesario adoptar medidas para evitar la propagación de la enfermedad;

QUE asimismo se deben adoptar procedimientos que permitan en el Estado Municipal responder con celeridad y en la urgencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Disponese, a partir del día de la fecha, las medidas que a continuación se enuncian a los efectos de fortalecer la prevención y atención de la epidemia de la influenza, -----

Artículo 2º.-Suspéndase toda actividad pública de concentración masiva de personas, organizada por la Municipalidad de Benito Juárez, (actos, espectáculos, conferencias etc.), hasta tanto se modifique la situación motivante.-----

Artículo 3º.-Invítase a las Instituciones Públicas y Privadas a adherir a la suspensión de actividades-----

Artículo 4º.-Suspéndase el otorgamiento de licencias por vacaciones al personal dependiente de la Secretaría de Salud, Desarrollo Social y Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”.-----

Artículo 5º.-Suspéndase las actividades en el Jardín Maternal y Centro de Contención.-----

Artículo 6º.-Suspéndase la concurrencia a los comedores barriales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, garantizando con viandas la alimentación de las familias de los concurrentes.-----

Artículo 7º.-Adhiérase a la determinación de suspender las clases dispuesta por autoridades educativas del distrito, en todos los niveles.-----

Artículo 8º.-Autorízase la reasignación del personal dependiente de la Secretaría de Salud, de Desarrollo Social, Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” y de las distintas áreas Municipales mas allá de las especialidades y lugar de trabajo asignado, a la atención prioritaria de la epidemia.-----

Artículo 9º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo y al Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” a la realización de gastos especiales y la compra directa de insumos, de acuerdo a lo expresado en el art. 119 tercer párrafo de la ley Orgánica Municipal, hasta tanto se revierta la problemática que la motiva.-----

Artículo 10º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 11º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Desarrollo Social, Salud, Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Hacienda, y de Gobierno, Dirección de Cultura, de Deportes, Producción, Dirección General de Servicios, y Delegaciones Municipales, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 575

BENITO JUÁREZ – Julio 1º de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “T” Nº 41/09 por el cual la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO CRUZ DEL SUR**” solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” Nº 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470;**

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 12 del Expte. Letra "A" N° 10/08 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO CRUZ DEL SUR la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte Letra "T" 41/09.-

Artículo 2°.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Inspección General.-----

Artículo 3°.-La Oficina de Inspección General, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos y la firma original del Presidente, Secretario y Tesorero de la Institución.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Inspección General, y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 576

BENITO JUÁREZ- Julio 1 de 2009 -

VISTO la renuncia presentada por el agente **MORALES NÉSTOR FABIÁN (L.P. 2635)** obrante a fojas 89 del Expte. Letra "O" N° 85/05 a las tareas que venía desempeñando en la secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos con efecto retroactivo al 23/06/09;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmase la aceptación de renuncia presentada por el agente **MORALES NÉSTOR FABIÁN (L.P. 2635)** a las tareas que venía desempeñando en LA Secretaría de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos, con efecto retroactivo al 23/06/09 por razones particulares.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 577

BENITO JUÁREZ –Julio 1 de 2009-

VISTO la propagación que está teniendo el contagio de distintas modalidades de gripe, el cual ha afectado en gran número a los agentes municipales;

QUE resulta necesario adoptar medidas para evitar la propagación de la enfermedad,

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Fíjese a partir del día 2 de julio del corriente año y hasta tanto se modifique la situación en cuanto a la propagación de gripe, como horario de atención al público para la Administración Municipal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.-----

Artículo 2º.-Los responsables de áreas que así lo consideren indispensable, podrán solicitar la autorización para fijar otros horarios de atención distintos a los determinados en el Art.1.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Delegaciones Municipales, y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 578

BENITO JUÁREZ- Julio 1 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 29/09, por el que la **Sra. FERNÁNDEZ GLADYS ESTHER** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 11 y 12;

ATENTO a lo actuado a fs. 12 vta. por la Secretaría de Desarrollo Social,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. FERNÁNDEZ GLADYS ESTHER (D.N.I. 14.626.384)** un **CRÉDITO** de **PESOS DOS MIL DIEZ (\$ 2.010,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 29/09.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **CUARENTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de **\$ 55,56 CADA UNA**, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 579

BENITO JUÁREZ – Julio 1 de 2009 -

VISTO lo actuado en los Exptes. Letras “E” Nº 42/09 y “E” Nº 43/09 en los cuales obran los Decretos Municipales Nº 501/09 y 502/09 por los que se llamó a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir dos cargos de médico psiquiatra y médico cirujano, para desempeñarse en el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”

QUE según actas de cierre obrantes a fojas 10 del Expte. Letra “E” Nº 42/09 y a fojas 10 del Expediente Letra “E” Nº 43/09, no se ha registrado ningún inscripto, por lo que los concursos deberán ser declarados desiertos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar desiertos los llamados a Concursos Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir dos cargos de médico psiquiatra y médico cirujano, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Letra “E” Nº 42/09 y “E” Nº 43/09.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital y Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 580

BENITO JUÁREZ – Julio 2 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ELIZABE NÉSTOR
Subsidio \$ 500 (fs. 16)
ARGUELLO NANCY
Subsidio \$ 300 (fs. 13)
PERALTA MARÍA
Subsidio \$ 800 (fs. 16)

Expte. “F” Nº 37/09

Expte. “F” Nº 29/09

Expte. “F” Nº 38/09

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 581

BENITO JUÁREZ – Julio 2 de 2009-

VISTO lo solicitado por el Delegado Municipal de Paraje El Luchador en el Expediente Letra “E” Nº 49/09, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la Sra. MIRTA SUSANA ECHEVERRÍA para realizar tareas administrativas en la Delegación;

QUE a fojas 3 la Directora de Presupuesto informa la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la Sra. MIRTA SUSANA ECHEVERRÍA (L.P.2957) para desempeñar tareas administrativas en la Delegación Municipal de Paraje El Luchador, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales y con efecto retroactivo al 1/07/09 y hasta el 31/12/09.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Directora de Presupuesto a fojas 3.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Delegación El Luchador y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 582

BENITO JUÁREZ – Julio 2 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en el Expediente Letra “D” Nº 101/09, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la Sra. MARÍA JESÚS ALLENDE para realizar tareas relacionadas con el cuidado de niñas y jóvenes en el Instituto Cruz del Sur, **dada la vacante producida por la reserva de cargo de la agente Lizasu Mara;**

QUE a fojas 3 la Directora de Presupuesto informa la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la Sra. MARÍA JESÚS ALLENDE (L.P. 2958) para desempeñarse en tareas relacionadas con el cuidado de niñas y jóvenes en el Instituto Cruz del Sur, en la categoría 1 con un régimen horario de 40 horas semanales y con efecto retroactivo al 1/07/09 y hasta el 31/12/09.-----

Artículo 2º.-En caso de reincorporación a su cargo de la agente LIZASU MARA (L.P.2356), queda sin efecto el vencimiento del período citado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Directora de Presupuesto a fojas 3.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 583

BENITO JUÁREZ – Julio 2 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 91/09, por el que la “**ACADEMIA FOLKLÓRICA CACHARPAYA**” (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 3 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 4 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ACADEMIA FOLKLÓRICA CACHARPAYA**”, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en seis cuotas iguales y consecutivas de \$ 500,00 pagaderos de julio a diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 584

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 32/09 por el cual el Secretario de Salud informa que en el marco del Programa Nacional de Salud Familiar el Ministerio de Salud aprobó el proyecto “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud” por el cual se conforman Unidades Familiares de Salud en los CAPS y un Equipo de Apoyo constituido por diferentes profesionales relacionados con la salud, informando las personas que resulta necesario designar;

QUE a fojas 16 el Secretario de Salud solicita renovar las designaciones de los agentes;

QUE a fojas 27 y 28 obra informe del Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-En el marco del Programa Nacional de Salud Familiar y del Proyecto de “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud” designense a las personas que se detallan a continuación con efecto retroactivo al 1/07/09 y hasta el 31/12/09, categoría 1 con 40 horas semanales, para desempeñarse como promotores de salud, debiendo imputarse al programa 17 imputación 1210:

KRUGER IRENE	D.N.I. 28.770.370
LEZICA ZULMA	D.N.I. 26.108.401
DENAPOLE KARINA	D.N.I. 26.664.680
RIMOLI EUGENIA	D.N.I. 32.634.664
LAY ROSA SUSANA	D.N.I. 22.890.266
GÓMEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	D.N.I. 20.042.629
LÓPEZ GABRIELA	D.N.I. 24.518.328
BAULANGER CRISTINA	D.N.I. 17.863.036

Artículo 2º.-En el marco del Programa Nacional de Salud Familiar y del Proyecto de “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud” designense a las profesionales que se detallan a continuación con efecto retroactivo al 1/07/09 y hasta el 31/12/09, médico grado 1 con 36 horas semanales, para desempeñarse como odontóloga y kinesióloga, debiendo imputarse al programa 1710 imputación 1210:

REBOLO MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. 29.303.245 odontóloga

CESÁREO MARÍA EUGENIA D.N.I. 28.669.582 kinesióloga

Artículo 3º.-Las designaciones de los artículos precedentes se extenderán en el tiempo que se mantenga el convenio con el Ministerio de Salud de la Nación.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Salud, y de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 585

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 48/09, por el que el “**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**” (fs. 9) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 12 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 13 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**”, por la suma de **Pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en una cuota de \$ 6000 y cinco cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.500,00. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 586

BENITO JUÁREZ- Julio 6 de 2009 -

VISTO la renuncia presentada por el Prof. GUEVARA CARLOS ALBERTO (**L.P. 1082**) obrante a fojas 1 del Expte. Letra “G” N° 84/09 a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Deportes con efecto retroactivo al 19/06/09;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase la aceptación de renuncia presentada por el Prof. GUEVARA CARLOS ALBERTO (**L.P. 1082**) a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Deportes, con efecto retroactivo al 19/06/09 por razones particulares, agradeciendo los importantes servicios prestados.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Direcciones de Deportes, de Presupuesto y de Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 587

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2009 –

VISTO que el próximo jueves 9 de Julio se conmemora un nuevo aniversario de la “Declaración de la Independencia”,

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo acostumbra a celebrar cada año la conmemoración en la fecha que acontece;

QUE es de público conocimiento la circunstancia epidemiológica que atraviesa el país, no siendo ajena a esta situación nuestra comunidad, por lo que resulta necesario evitar la propagación de la epidemia tomando como medida la no realización del habitual acto oficial,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dada la imposibilidad de realizar el acto oficial por la situación epidemiológica actual, invitase a la población e Instituciones, a embanderar sus edificios, el próximo jueves 9 de Julio, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de la “Declaración de la Independencia”.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura, Consejo Escolar, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 588

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 92/09, por el que la “**ASOCIACIÓN JUARENSE DE BOCHAS**” (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN JUARENSE DE BOCHAS**”, por la suma de **Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en seis cuotas mensuales de \$ 300. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 589

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 5 del Expediente Letra “D” Nº 90/09 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA en calidad de destajista** de la agente BRUSO IRMA EDITH para desempeñar tareas en el Comedor “Principito” del Barrio Flores, con efecto retroactivo al 1/07/09 y hasta el 31/12/09;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** de la agente BRUSA IRMA EDITH (L.P. 2954), la cual se desempeña en el Comedor Principito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con efecto retroactivo al 1/07/09 y hasta el 31/12/09. -----

Artículo 2º.-El destajo será abonado a razón de \$ 18,33 por niño que concurra al comedor, siendo la Secretaría de Desarrollo Social la encargada de verificar la cantidad de niños y solicitar el pago pertinente.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse al Programa 01.01.00 Imputación 1210, autorizándose a Contaduría a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias pertinentes.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Desarrollo Social y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 590

BENITO JUÁREZ- Julio 6 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 15/06 donde el Director General de Servicios a fojas 64, informa que el agente ALMADA LUIS ALBERTO (L.P. 2722) con efecto retroactivo al 1/07/09, se desempeña como chofer de combi, con un régimen horario de 48 horas semanales;

QUE a fojas 65 el Director de Deportes presta conformidad;

QUE a fojas 67 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 68 de la Directora de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el Decreto Municipal Nº 493/09 en su artículo 1º en lo que respecta a la designación transitoria del agente Almada Luis Alberto (L.P. 2722), en cuanto a que el mismo desempeñará funciones como chofer de combi, con un régimen horario de 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 68 del Expediente Letra “D” Nº 15/06.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 591

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 30/08 en el cual la Dirección de Recursos Humanos solicita se dicte el acto administrativo pertinente dados los diversos cambios que se produjeron, por diversos motivos, en el listado de choferes de combis;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que los agentes afectados a las tareas de chofer de combi del servicio educativo, de acuerdo a lo detallado a fojas 8 y 9 del Expediente Letra “S” Nº 30/08 son los siguientes:

• ARRUEBARRENA, MARIO CESAR	L.P. 2444
• AREVALO, GUSTAVO GUILLERMO	L.P. 1621
• BARNECHE, CARLOS MARCELO	L.P. 1660
• BORCHI, JOSE LUIS	L.P. 923
• BORCHI, JUAN CARLOS	L.P. 1577
• BUSTOS, CARLOS ALBERTO	L.P.1370
• CACERES, DARDO OSCAR	L.P. 1434
• CEÑAL, LUIS ALBERTO	L.P. 1313
• CONCA, RICARDO JOSE	L.P. 767
• DAHER, MIGUEL ANGEL	L.P. 1372
• DAHL, RICARDO ALFREDO	L.P. 2798
• DEMARIE, HECTOR JAVIER	L.P. 1976
• FIGLIUOLO, RUBEN DARIO	L.P. 1524
• GARCIA, ROBERTO DOMINGO	L.P. 1135
• GOMEZ, JUAN MANUEL	L.P. 2462
• HEREDIA, HECTOR ALFREDO	L.P. 1666
• HERNANDEZ, CLAUDIO MIGUEL	L.P. 2560
• JIMENEZ, MARIO OSCAR	L.P. 1393
• LIZASU, JUAN PEDRO	L.P. 2484
• LIZASU, MIGUEL ANGEL	L.P. 1420
• MEDINA, MARIO RAUL	L.P. 2285
• NUÑEZ. CARLOS ALBERTO	L.P. 1545
• QUINTEROS, DANIEL ROBERTO	L.P. 1853
• SARGHINI, JOSE MARIA	L.P. 1366
• VALDEBENITO, MIGUEL ENRIQUE	L.P. 1651
• VERON, DEMETRIO HORACIO	L.P. 1764
• VERON, LUCAS MATIAS	L.P. 2395

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Recursos Humanos, cumplido archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 592

BENITO JUÁREZ-Julio 6 de 2009-

VISTO la Licencia Anual Reglamentaria otorgada al agente Larrea Miguel Ángel (L.P. 1030),

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que desde el día 8/06/09 y hasta el 12/07/09, período de Licencia Anual Reglamentaria otorgada al agente LARREA MIGUEL ÁNGEL (L.P. 1030), cumplirá sus funciones en carácter de reemplazo, el agente SMITH OSCAR ANÍBAL (L.P. 1658).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 593

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

MENDEGUÍA MIGUEL
Subsidio Reintegrable \$ 93 (fs. 79)

Expte. “F” N° 2/97

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 594

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 48/09 3° cuerpo por el que la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 946) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 1214 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 1214 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES**, por la suma total de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y tres (\$ 3.483,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 946 del Expediente Letra “A” N° 48/09 3° cuerpo.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. 1214.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Hacienda, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 595

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

CONSIDERANDO lo expuesto por la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 15 del Expediente Letra “F” N° 29/09;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ELIZABE NÉSTOR

Subsidio \$ 500 (fs. 16)

ARGUELLO GLADYS

Subsidio \$ 300 (fs. 13)

PERALTA MARÍA

Subsidio \$ 800 (fs. 16)

Expte. “F” N° 37/09

Expte. “F” N° 29/09

Expte. “F” N° 38/09

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3°.-El presente acto administrativo anula el Decreto Municipal N° 580/09.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 596

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2009 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **2 DE JULIO DEL AÑO 2009**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **2 de Julio del año 2009:**

OZA. 4148/2009 Expte. Letra “T” Nº 82/00 DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL LA INTERVENCION DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES.-

OZA. 4149/2009 Expte. Letra “M” Nº 17/06 DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3782/2006 REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR BOLETO DE COMPRA VENTA CON LA FIRMA “FRIGORÍFICO AVÍCOLA DE LA COSTA S.A.” DE DOS PARCELAS DE TERRENO UBICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD.-

OZA. 4150/2009 Expte. Letra “E” Nº 38/09 CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CON LA DRA. BIANCHI CRISTINA E.

OZA. 4151/2009 Expte. Letra “D” Nº 99/09 ADHIÉRASE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A LA LEY PROVINCIAL Nº 13.844, REFERENTE A LA CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES.-

OZA. 4152/2009 Expte. Letra “E” Nº 44/09 ACÉPTASE LA DONACIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS OFRECIDA POR LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) DESTINADA AL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT”.-

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social y de Salud, Contaduría, Presupuesto, Ente Descentralizado Hospital, Patrimonio, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 597

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 65/09, por el que el “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” (fs. 10) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 13 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 14 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**”, por la suma de **Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 598

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 38/09 por el que la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 247) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 295 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 295 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 248 y 249 del Expediente Letra “A” N° 38/09, por un monto total de \$ 1.720,00.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. 295.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Hacienda, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 599

BENITO JUÁREZ –Julio 7 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 56/09 por el que la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 136) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 148 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 148 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES**, por la suma total de pesos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 37.465,50) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social obrante de fojas 136 del Expediente Letra “A” N° 56/09.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. 148.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Hacienda, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 600

BENITO JUÁREZ – Julio 8 de 2009 -

VISTO la Decisión Administrativa Nacional Nº 572/09, en la cual en su artículo 1º decide otorgar asueto administrativo al personal de la Administración Pública Nacional el próximo viernes 10 de Julio del 2009, fundado en la situación sanitaria actual producida por la influenza A (H1N1), haciendo necesaria la adopción de medidas preventivas;

CONSIDERANDO que en su artículo 2º invita a los organismos y/o entes públicos o privados a implementar medidas similares;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese asueto administrativo el día viernes 10 de Julio, en el ámbito de la Administración Municipal.-----

Artículo 2º.-Los responsables de las áreas asistenciales deberán organizar guardias a efectos de asegurar las debidas prestaciones a la población.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Desarrollo Social y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Ente Descentralizado, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 601

BENITO JUÁREZ – Julio 8 de 2009 -

VISTO la emergencia sanitaria dispuesta a nivel nacional y provincial y que oportunamente se dictó el Decreto Municipal Nº 574/09, adoptando medidas preventivas para evitar la propagación de la enfermedad,

QUE resulta procedente fortalecer las acciones tendientes a mitigar la expansión de la pandemia, evitando la concentración de personas en lugares cerrados, a fin de prescindir las condiciones de alto riesgo de contagio,

QUE la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce y garantiza el derecho al ejercicio de toda industria lícita y comercio, salvo cuando este ejercicio pueda afectar la salubridad pública;

QUE se encuentra en juego el derecho a la vida y salud protegido por el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

QUE este Departamento Ejecutivo considera prudente disponer el cierre de los establecimientos de concurrencia masiva por el término de 96 horas, sin perjuicio de su ampliación en el supuesto de que la situación así lo requiera;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Ordenar el cierre y cese de actividades por el plazo de 96 horas a partir de las cero (0) horas del día 9 de julio del corriente año, prorrogable hasta la superación de la situación motivante, de los siguientes establecimientos; pubs, confiterías, locales bailables, bares, clubes, siendo la nómina de carácter enunciativa y no taxativa, que se encuentren radicados en el partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-Por el plazo de 96 horas, contadas a partir de las cero (0) horas del día 9 de julio, los restaurantes deberán asegurar exclusivamente la ocupación de las mesas (evitando la utilización de barras o mostradores), contando con un radio mínimo de distancia de dos (2) metros entre sí, y disponer el cierre y cese de actividades a las veinticuatro (24:00) horas.-----

Artículo 3º.-Disponer la clausura de los establecimientos privados comprendidos en los artículos precedentes que incumplan el presente.-----

Artículo 4º.-Recomendar a la población evitar las aglomeraciones y reuniones de personas en lugares de alto riesgo, entendiéndose los mismos, lugares cerrados con baja circulación de aire.-----

Artículo 5º.-Dése amplia publicidad en los medios del distrito.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Delegaciones Municipales, Secretaría de Gobierno, e Inspección General y Secretaría de Salud, cumplido, archívese.-.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 602

BENITO JUÁREZ – Julio 8 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ALMANDO CECILIA

Expte. “G” N° 94/09

Subsidio \$ 490 (fs. 10)

PAVON HUGO

Expte. “G” N° 93/09

Subsidio \$ 1.000 (fs. 6)

GONZALEZ BEATRIZ

Expte. “F” N° 43/06

Subsidio \$ 1.750 (fs. 127)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 603

BENITO JUÁREZ – Julio 8 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 51/09 por el que el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” solicita el dictado del acto administrativo pertinente para el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Jefa de Enfermería del nosocomio;

CONSIDERANDO que de fojas 3 a fs. 6 obran las Bases y Condiciones;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llamase a **CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para cubrir el cargo de Jefe de Enfermería para el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” en la categoría 11, de acuerdo a lo solicitado a fojas 1 por el

Director Administrativo del nosocomio y a las Bases y Condiciones obrantes de fojas 3 a 6 del Expediente Letra "E" N° 51/09.-----

Artículo 2°.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de RRHH del Ente Descentralizado Hospital desde el 13 de Julio al 15 de Julio de 2009.--

Artículo 3°.-La Junta Evaluadora del concurso del artículo 1° estará integrada por Director Médico, el Director Administrativo, Jefa de RRHH y como veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desee al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido archívese-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 604

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "S" N° 5/09 por el que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 142) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 154 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 154 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 143, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y siete (\$ **4.357,00**).-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 605

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2009 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "C" N° 149/07 en el cual de fojas 93 el Director de Cultura y Educación Municipal informa cambios respecto a los responsables patrimoniales mencionados en el Decreto municipal N° 455/09

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase el Decreto Municipal N° 455/09 según el siguiente detalle, y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "C" N° 149/07:

Centro Cultural de Barker: donde decía Parra María Inés debe decir Iocca Graciela

Escuela de Música y Danzas: donde decía Iocca Luis debe decir Bellido Sebastián

Artículo 2°.-Notifíquese -----
Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Departamento Patrimonio, Secretaría de Gobierno, y Dirección de Cultura y Contaduría, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 606

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2009 –

VISTO lo solicitado por la Contadora Municipal y considerando lo dispuesto por el art.119 de la LOM.

QUE la Directora de Presupuesto coincide con la Contadora e informa cual es la cuenta que ha de dotarse de presupuesto,

QUE el Secretario de Hacienda presta conformidad con lo actuado,

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA :

Artículo 1°.-Efectuar la Ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2009 por un **importe total de \$10.000,00 (diez mil)** el cual corresponde a saldos afectados, las cuentas serán:

RECURSOS				
Jurisdiccion	Nº Cuenta	Denominacion	Importe	Fuente
1110103000	1753000	Plan Ganadero Nacional	10,000.00 \$	132
			10,000.00 \$	
GASTOS				
Jurisdiccion	Categoria	Objeto	Importe	Fuente
1110101000	26.01.00	5.1.9.0 Trans a empresas	10,000.00 \$	132
	Administracion	privadas		
	y conduccion			
			10,000.00 \$	

Artículo 2°.-Autorizase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda y de Gobierno, Contaduría, Dirección de Presupuesto y cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 607

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

MORALES SILVINA

Expte. “F” N° 51/09

Subsidio \$ 400 (fs. 5)

BLASCO MARCELO

Expte. “F” N° 126/96

Subsidio Reintegrable \$ 412 (fs. 125)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., Dirección de Recursos Humanos, cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 608

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2009-

VISTO que habitualmente distintas entidades de bien público organizan tanto espectáculos de destreza criolla como así también jineteadas;

CONSIDERANDO que actualmente no se cuenta en nuestra comuna con reglamentación que regule este tipo de espectáculos, lo que ocasiona trastornos a la hora de presentar la documentación necesaria;

QUE resulta procedente dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley provincial N° 10748, y darle un marco legal en nuestra comuna a este tipo de eventos, estableciendo los requisitos para obtener el pertinente permiso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Establézcanse como requisitos esenciales para obtener la autorización para la realización de los denominados “Espectáculos de destreza criolla” y domas/jineteadas, los que se detallan a continuación:

- a) Las jineteadas se efectuarán a beneficio de entidades de Bien Público. Tal extremo se deberá acreditar ante este Municipio, según consta en el Art. 1 de la ley provincial N° 10748.
- b) El organizador es el único responsable de tributar los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que devengue la organización de la jineteada y deberá también resarcir los daños que pudieran ocasionarse a terceros, salvo en los casos que la entidad de bien público asuma el carácter de organizador, en las que responderá solidariamente, según consta textualmente en el Art. 4° de la ley anteriormente citada.
- c) En todos los casos el organizador, deberá firmar un contrato con la entidad beneficiaria aclarando en el mismo el porcentaje del beneficio obtenido que recibirá cada parte, que deberá ser como mínimo el ocho (8) por ciento del valor de las entradas recepcionadas a favor de la entidad beneficiaria, según consta en el Art. 5° de la norma anteriormente citada.
- d) En caso de terrenos privados, nota del propietario cediendo el lugar.
- e) Seguro del espectador el que deberá cubrir un monto mínimo de 100 sueldos básicos mínimos del empleado municipal.

- f) Seguro del participante el que deberá cubrir un monto mínimo de 20 sueldos básicos mínimos del empleado municipal.
- g) Nota asegurando la presencia de una ambulancia con médico en el predio, durante toda la duración del espectáculo.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-El presente acto administrativo anula el Decreto N° 348/2009.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Inspección General, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 609

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 123/09, por el que el “**CENTRO AVÍCOLA DE BENITO JUÁREZ**” (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 4 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 5 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CENTRO AVÍCOLA DE BENITO JUÁREZ**”, por la suma de **Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 610

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “M” N° 82/09, por el que el “**MUSEO CULTURAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y AUTOMOVILÍSTICO DE BENITO JUÁREZ**” (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**MUSEO CULTURAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y AUTOMOVILÍSTICO DE BENITO JUÁREZ**”, por la suma de **Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 611

BENITO JUÁREZ –Julio 14 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” Nº 76/09, por el cual a fs. 1 la Directora de Recursos Humanos informa que el agente Ricotta Ángel Agustín solicita la baja de los registros municipales a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 4/08/09;

QUE a fojas 4 obra informe de la Delegada Provisional;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales, a partir del 4 de Agosto de 2009, del agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS** (Ley Nº 9.650 en su Art. 35 por edad avanzada):

APELLIDO Y NOMBRE: RICOTTA ÁNGEL AGUSTÍN

DOCUMENTO: L.E. 5.383.682

LEGAJO PERSONAL: 1365

FECHA NACIMIENTO: 4 de Agosto de 1944

CATEGORÍA: 2-01-95

RÉGIMEN HORARIO: 48 HS. SEMANALES

AGRUPAMIENTO: PERSONAL DE SERVICIO

FECHA DE INGRESO: 1 de Enero de 1984

Artículo 2º.-Suscríbase el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Jubilaciones y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 612

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 99/09 en el cual a fojas 12 obra la Ordenanza Municipal Nº 4151/09 por la cual el municipio adhiere a la ley provincial Nº 13.844, referente a la Creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores;

CONSIDERANDO que a fojas 2 la Directora de 3º Edad y Discapacidad informa las instituciones que conformarán los Consejos Municipales,

QUE el Secretario de Gobierno Interino propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confórmase el “Consejo Municipal de Adultos Mayores”, en el marco de la ley 13.844, a la cual el municipio adhirió por Ordenanza Municipal Nº 4151/09, de la siguiente manera:

Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales
Comisión Casitas de la Virgen
Hogar de Abuelas “El Solcito”

Centro de Jubilados y Pensionados “Virgilio A. Durand”
Hogar del Carmen
Hogar Abuelos Felices
Hogar de Ancianos Municipal “Los Abuelos” de Barker
Cooperadora Hogar de Ancianos Municipal “Cayetano Zibecchi”
Dirección de 3º Edad
Secretaría de Desarrollo Social

Artículo 2º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 613

BENITO JUÁREZ- Julio 15 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” Nº 49/09, y el decreto Nº 564/09 por el que se llamó a Concurso de Precios Nº 5/09 destinado a la adquisición de mano de obra y materiales para la instalación eléctrica e instalación de baja tensión para la Sala de Hemodiálisis;

QUE a fojas 109 obra informe del Director de Compras, sugiriendo se adjudique al oferente “Di Nillo Carlos”,

QUE la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos presta conformidad con lo expresado por el Director de Compras, solicitando la ampliación de la solicitud de gastos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 5/09.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al oferente “Di Nillo Carlos”, la provisión de mano de obra y materiales para la instalación eléctrica e instalación de baja tensión para la Sala de Hemodiálisis, por un importe total de Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$ 38.480,00).--

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado en la Solicitud de gastos obrante a fojas 31 y a la ampliación de la misma obrante a fojas 111 del Expediente Letra “O” Nº 49/09.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 614

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 97/09, por el que la “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES de BENITO JUÁREZ” (fs. 30) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES de BENITO JUÁREZ**”, por la suma de **Pesos SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 615

BENITO JUÁREZ- Julio 15 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 368/07, en el cual obra Proyecto “Grupo Adolescente del Barrio Molino” perteneciente al Programa “Proyectos Adolescentes” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fojas 19 el Director de los Proyectos Adolescentes del Ministerio autoriza el pago de los montos ya girados a los beneficiarios que participan del proyecto;

QUE a fojas 102 la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se efectúe el pago de BECAS en lo que respecta a la cuota Nº 12;

QUE a fojas 105 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 105 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de las BECAS, correspondientes al Proyecto “Grupo Adolescente del Barrio Molino” perteneciente al Programa “Proyectos Adolescentes” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que conformado por la Secretaria de Desarrollo Social obra a fojas 103 y 104 del Expediente Letra “A” Nº 368/07, por un importe total de \$ 1680,00.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Acción Social, y Tesorería, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 616

BENITO JUÁREZ- Julio 15 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 367/07, en el cual obra Proyecto “Futuro” perteneciente al Programa “Proyectos Adolescentes” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fojas 21 el Director de los Proyectos Adolescentes del Ministerio autoriza el pago de los montos ya girados a los beneficiarios que participan del proyecto;

QUE a fojas 103 la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se efectúe el pago de BECAS en lo que respecta a la cuota Nº 12;

QUE a fojas 106 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 106 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de las BECAS, correspondientes al Proyecto “Futuro” perteneciente al Programa “Proyectos Adolescentes” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que conformado por la Secretaria de Desarrollo Social obra a fojas 104 y 105 del Expediente Letra “A” N° 367/07, por un importe total de \$ 1.008,00.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Desarrollo Social, y Tesorería, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 617

BENITO JUÁREZ- Julio 15 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 369/07, en el cual obra Proyecto “Nuevos Valores” perteneciente al Programa “Proyectos Adolescentes” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fojas 17 el Director de los Proyectos Adolescentes del Ministerio autoriza el pago de los montos ya girados a los beneficiarios que participan del proyecto;

QUE a fojas 100 la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se efectúe el pago de BECAS en lo que respecta a la cuota N° 12;

QUE a fojas 103 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 103 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de las BECAS, correspondientes al Proyecto “Nuevos Valores” perteneciente al Programa “Proyectos Adolescentes” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que conformado por la Secretaria de Desarrollo obra a fojas 101 y 102 del Expediente Letra “A” N° 369/07, por un importe total de \$ 1.596,00.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Desarrollo Social, y Tesorería, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 618

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1 del Expediente Letra “O” N° 52/09 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **SALDIVAR MANUEL ALEJANDRO** para desempeñarse en tareas de pavimento en el acceso a Ruta Nac. N° 3;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, como Personal destajista** para desempeñarse en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, al **Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960)**, con efecto retroactivo al **1/07/09 y hasta el 31/12/09.**-----

Artículo 2°.-El destajo del personal del artículo precedente será abonado a razón de \$ 0,53/m2 de Hormigón colocado y terminado con moldeo incluido, de \$ 0,40/m2 de hormigón colocado y terminado sin moldeo incluido, \$ 33,21/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (7 hs/día), \$ 53,13/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (10 hs./día), \$ 0,33ml. de moldeado, llenado, desmoldeado y tareas a fin p/cordón, \$ 0,07m2 por tareas de descarga, nivelación, limpieza en suelo cemento.-----

Artículo 3°.-Autorízase a Contaduría a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias pertinentes.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 619

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1 del Expediente Letra “O” N° 51/09 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **ALBARRAZIN SERGIO MARTIN** para desempeñarse en tareas de pavimento en el acceso a Ruta Nac. N° 3;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, como Personal destajista** para desempeñarse en la **Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, al Sr. ALBARRAZIN SERGIO MARTÍN (L.P. 2959)**, con efecto retroactivo al **1/07/09 y hasta el 31/12/09.**-----

Artículo 2°.-El destajo del personal del artículo precedente será abonado a razón de \$ 0,53/m2 de Hormigón colocado y terminado con moldeo incluido, de \$ 0,40/m2 de hormigón colocado y terminado sin moldeo incluido, \$ 33,21/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (7 hs/día), \$ 53,13/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (10 hs./día), \$ 0,33ml. de moldeado, llenado, desmoldeado y tareas a fin p/cordón, \$ 0,07m2 por tareas de descarga, nivelación, limpieza en suelo cemento.-

Artículo 3°.-Autorízase a Contaduría a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias pertinentes.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 620

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1 del Expediente Letra “O” Nº 53/09 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **GAMALERI JUAN MARCELO** para desempeñarse en tareas de pavimento en el acceso a Ruta Nac. Nº 3;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, como **Personal destajista** para desempeñarse en la **Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos**, al **Sr. GAMALERI JUAN MARCELO (L.P. 2961)**, con efecto retroactivo al **1/07/09 y hasta el 31/12/09.**-----

Artículo 2º.-El destajo del personal del artículo precedente será abonado a razón de \$ 0,53/m2 de Hormigón colocado y terminado con moldeo incluido, de \$ 0,40/m2 de hormigón colocado y terminado sin moldeo incluido, \$ 33,21/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (7 hs/día), \$ 53,13/día en tareas relacionadas al pavimento o a la Secretaría (10 hs./día), \$ 0,33ml. de moldeado, llenado, desmoldeado y tareas a fin p/cordón, \$ 0,07m2 por tareas de descarga, nivelación, limpieza en suelo cemento.-

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias pertinentes.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 621

BENITO JUÁREZ – Julio 17 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente **ALMADA LUIS ALBERTO** (L.P. 2722), para desempeñarse como chofer de combi, en la categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/07/09. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente **ALMADA LUIS ALBERTO** el día 1/03/2006, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 493/09 y 590/09 en lo que respecta a la designación transitoria del agente **ALMADA LUIS ALBERTO**, con efecto retroactivo al 1/07/09.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y de Dirección de Deportes, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 622

BENITO JUÁREZ – Julio 17 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 6/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 162) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 178 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 178 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de Pesos mil doscientos diez con cincuenta y dos centavos \$ 1.210,52 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 623

BENITO JUÁREZ – Julio 17 de 2009 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **8 DE JULIO DEL AÑO 2009**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **8 de Julio del año 2009:**

OZA. 4153/2009 Expte. Letra “G” N° 87/09 **DÓNESE A LA GUARDIA DE LA COMUNIDAD UN BAFLE EN DESUSO N° IDENTIFICACIÓN PATRIMONIAL 45-7025.-**

OZA. 4154/2009 Expte. Letra “H” N° 22/09 **MODIFICAR ORDENANZA 4145/2009 (PROVINCIA A.R.T.)**

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Presupuesto, Patrimonio, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 624

BENITO JUÁREZ – Julio 17 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 57/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN**” (fs. 41) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 43 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 44 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN**”, por la suma de **Pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 625

BENITO JUÁREZ – Julio 17 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 270/07 por el que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 10) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 13 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 13 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **Endara Belén D.N.I. 31.086.610** por un monto total de pesos doscientos (**\$ 200,00**).-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 626

BENITO JUÁREZ- Julio 17 de 2009 -

VISTO la renuncia presentada por la agente **MALDONADO MARGARITA (L.P. 2718)** obrante a fojas 71 del Expte. Letra “G” N° 19/06 a las tareas que venía desempeñando con efecto retroactivo al 12/06/09;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente **MALDONADO MARGARITA (L.P. 2718)** a las tareas que venía desempeñando con efecto retroactivo al 12/06/09 por razones particulares.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 627

BENITO JUÁREZ – Julio 17 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE el Contador del nosocomio informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente **CAMPOS HÉCTOR DANIEL (L.P. 2555)**, para desempeñarse como enfermero en el Ente Descentralizado Hospital, en la categoría 8 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/07/09. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2°.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente **CAMPOS HÉCTOR DANIEL** el día 1/06/2004, de acuerdo a lo informado por la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del nosocomio en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 528/09 en lo que respecta a la designación transitoria del agente **CAMPOS HÉCTOR DANIEL**, con efecto retroactivo al 1/07/09.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 628

BENITO JUÁREZ – Julio 17 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE el Contador del nosocomio informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente **CABRERA ERICA** (L.P. 5076), para desempeñarse como enfermera en el Ente Descentralizado Hospital, en la categoría 2 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/07/09. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2°.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente **CABRERA ERICA** el día 1/11/2004, de acuerdo a lo informado por la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del nosocomio en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 528/09 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente **CABRERA ERICA**, con efecto retroactivo al 1/07/09.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 629

BENITO JUÁREZ – Julio 17 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE el Contador del nosocomio informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente **BUCELLA LILIANA** (L.P. 5071), para desempeñarse como enfermera en el Ente Descentralizado Hospital, en la categoría 2 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/07/09. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente **BUCELLA LILIANA** el día 7/06/2004, de acuerdo a lo informado por la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del nosocomio en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 4º.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal Nº 528/09 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente **BUCELLA LILIANA**, con efecto retroactivo al 1/07/09.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 630

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 31/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 95) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 102 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 102 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos ocho mil trescientos setenta y seis (\$ 8.376,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 95 del Expediente Letra “A” Nº 31/09.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 631

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2009 -

VISTO lo expresado por el Secretario de Salud en cuanto a que han disminuido considerablemente las consultas por gripe y neumonía tanto en el hospital como en los CAPS, por lo que considera necesario dejar en suspenso el Decreto Municipal N° 574/09;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Suspéndase a partir de la fecha la vigencia del Decreto Municipal N° 574/09, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Salud, salvo que se modifique la situación actual.-----

Artículo 2°.-Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, continuará el cese de actividades en el Jardín Maternal hasta el comienzo del ciclo lectivo.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Desarrollo Social, Salud, Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Hacienda, y de Gobierno, Dirección de Cultura, de Deportes, Producción, Dirección General de Servicios, y Delegaciones Municipales, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 632

BENITO JUÁREZ- Julio 22 de 2009-

VISTO la Licencia por enfermedad otorgada a la Directora de Jardín Maternal Sra. Dora Alfonsi (L.P. 630);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmase que durante el período de la Licencia por enfermedad otorgada a la Directora de Jardín Maternal Sra. Dora Alfonsi (L.P. 630) por Resolución Municipal N° 1112/09, desde el 17/07/09 y hasta el 12/08/09, cumplirá sus funciones en carácter de reemplazo, desde el 17/07/09 y hasta el 3/08/09, la agente Cimminelli María Paula (L.P. 2925).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 633

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

SILVA JORGE

Expte. “F” N° 2/09

Subsidio \$ 400 (fs. 37)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 634

BENITO JUÁREZ –Julio 22 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 5009, en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se realice el llamado a Concurso de Precios para la contratación de provisión y colocación de las carpinterías en el Sector de Hemodiálisis del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE de fojas 10 a fojas 14 obra el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 obra informe del Sr. Asesor Legal, a fojas 16 de la Secretaria de Hacienda y a fojas 17 de la Directora de Presupuesto;

QUE a fojas 18 la Contadora Municipal Interina informa que el Pliego cumple con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fs. 18 vta. el Jefe de Compras informa el Número de Concurso de Precios y la fecha y hora de apertura de propuestas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 6/09**, destinado a la provisión y colocación de las carpinterías en el Sector de Hemodiálisis del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 29 de Julio de 2009 a las 11 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 635

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 19/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER**” (fs. 57 y 61) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 59 y 63 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 64 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER**”, por la suma de **Pesos MIL (\$ 1000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 636

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 37/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 77) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 82 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 82 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta (\$ 24.960,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 77 del Expediente Letra “A” Nº 37/09.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 637

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” Nº 5/09 por el que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 159) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 169 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 169 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante de fojas 160 a 167, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (**\$ 54.755,00**).-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 638

BENITO JUÁREZ –Julio 22 de 2009-

VISTO lo expresado por el Secretario de Salud en cuanto a que han disminuido considerablemente las consultas por gripe y neumonía tanto en el hospital como en los CAPS, por lo que se considera procedente dejar en suspenso el Decreto Municipal Nº 577/09;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Suspéndase a partir del lunes 27 de julio la vigencia del Decreto Municipal Nº 577/09, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Salud, volviendo al horario habitual de atención al público para la Administración Municipal de 8 a 15 horas.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Delegaciones Municipales, y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 639

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 del Expediente Letra “D” Nº 104/09, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la Sra. ILZARBE MARÍA ROSA para realizar tareas administrativas y de atención al público en la Secretaría a su cargo;

QUE a fojas 3 la Directora de Presupuesto informa la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la Sra. ILZARBE MARÍA ROSA (L.P. 2962) para desempeñar tareas administrativas y de atención al público, en la categoría 6 con un régimen horario de 40 horas semanales y con efecto retroactivo al 15/07/09 y hasta el 31/12/09.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Directora de Presupuesto a fojas 3, autorizándose a Contaduría a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias pertinentes.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 640

BENITO JUÁREZ- Julio 23 de 2009 -

VISTO la renuncia presentada por el agente **ALDERETE ANDRÉS HUMBERTO (L.P. 2450)** obrante a fojas 1 del Expte. Letra "R" N° 73/09 a las tareas que venía desempeñando con efecto retroactivo al 1/07/09;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente **ALDERETE ANDRÉS HUMBERTO (L.P. 2450)** a las tareas que venía desempeñando con efecto retroactivo al 1/07/09 por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Líquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 641

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "A" N° 133/09 por el que la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 46) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 125 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 125 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES**, por la suma total de pesos mil ciento seis con veinticinco centavos (\$ 1106,25) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 46 del Expediente Letra "A" N° 133/09.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. 125.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Hacienda, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 642

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 57/08 en el cual a fojas 2 obra el Decreto Municipal Nº 646/08 por el cual se instauró una bonificación especial por responsabilidad;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 3º del mencionado acto administrativo,

QUE el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital informa el personal a incorporar en la ya citada “bonificación” a partir del 1º de Julio;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Determínese que la agente que se detalla a continuación estará comprendida en la **Bonificación Especial por Responsabilidad** dispuesta por Decreto Municipal Nº 646/08 con efecto retroactivo al 1/07/09, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Letra “E” Nº 50/09:

FERNÁNDEZ NORMA (L.P. 830) jefe de división administrativo con responsabilidad en las salas de Barker y Villa Cacique – categoría actual 2 con un régimen horario de 40 horas semanales – categoría que corresponde a las tareas, 10 con un régimen horario de 48 horas semanales.-

Artículo 2º.-La bonificación del artículo precedente, deberá ser liquidadas conjuntamente y a partir de los haberes correspondientes al mes de julio.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital y Delegación Municipal Barker, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 643

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2009 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” Nº 149/07 en el cual de fojas 96 la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa cambios respecto a los responsables patrimoniales mencionados en el Decreto municipal Nº 455/09

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el Decreto Municipal Nº 455/09 según el siguiente detalle, y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” Nº 149/07:

Parques y Plazas: donde decía Arq. Arturo Sanz debe decir Ing. Sonia Martínez

Artículo 2º.-Notifíquese -----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Departamento Patrimonio, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Contaduría, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 644

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2009-

VISTO que este mes de Julio se hizo efectivo el ingreso correspondiente al Programa de Salud Familiar, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, el cual se implementó a partir del mes de Abril en el Hospital como en los CAPs;

QUE es necesario regularizar las sumas que se adeudan por la tarea realizada a los agentes intervinientes y aceptados por el Ministerio;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase, la liquidación de “tareas extraordinarias”, conjuntamente con la liquidación de haberes, a los agentes del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, **Inés Sassali, Susana Muñoz, Ester Andrade, Hugo Lastra, Sonia Guerrero, Silvia Arana, Erica Cabrera y Claudia Sánchez**, por los montos informados por el Secretario de Salud a fojas 16, con motivo de las tareas realizadas en el marco del Programa de Salud Familiar y Proyecto de Sistematización de la Atención Primaria de la Salud, siendo la Secretaría de Salud la responsable de verificar las tareas realizadas.-

Artículo 2º.-Autorízase la liquidación de “tareas extraordinarias”, conjuntamente con la liquidación de haberes a los profesionales del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, **María de los Ángeles Rebolo, María Eugenia Cesáreo, Elizabeth Kruger Rolls, silvina Elhaiek, Fernando Di Croce, Dora Nogues, Gabriel Congiusta, Lisandro Figueroa y Lorena Soto**, por los montos informados por el Secretario de Salud en fojas 16, con motivo de las tareas realizadas en el marco del Programa de Salud Familiar y Proyecto de Sistematización de la Atención Primaria de la Salud, siendo la Secretaría de Salud la responsable de verificar las tareas realizadas.-----

Artículo 3º.-Autorízase la liquidación de “Tareas extraordinarias”, conjuntamente con la liquidación de haberes a la **Dra. Amalia Langle**, Coordinadora Distrital de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, por los montos informados por el Secretario de Salud en fojas 16, que serán remunerativas y no bonificables, con motivo de las tareas realizadas en el marco del Programa de Salud Familiar y del Proyecto de Sistematización de la Atención Primaria de la Salud, siendo la Secretaría de Salud la responsable de verificar las tareas realizadas.-----

Artículo 4º.-Autorízase la liquidación de “Tarea extraordinaria”, conjuntamente con la liquidación de haberes a las agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, **María Florencia Dilema y Evangelina Pasos**, por los montos informados por el Secretario de Salud en fojas 16, con motivo de las tareas realizadas en el marco del Programa de Salud Familiar y del Proyecto de Sistematización de la Atención Primaria de la Salud, siendo la Secretaría de Salud la responsable de verificar las tareas realizadas.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Salud, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 645

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2009-

VISTO que este mes de Julio se hizo efectivo el ingreso correspondiente al Programa de Salud Familiar, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, el cual se implementó a partir del mes de Abril en el Hospital como en los CAPs;

QUE corresponde realizar a partir del mes en curso la ampliación de los regímenes horarios de los profesionales dependientes del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, afectados al cumplimiento del Programa Nacional, y cuya ampliación horaria se mantendrá mientras tenga vigencia el programa, en virtud del artículo 13 inciso 2 del convenio citado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Amplíese el régimen horario de los siguientes profesionales del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2009 en el marco del Programa de Salud Familiar dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y del Proyecto de Sistematización de la Atención Primaria de la Salud y mientras dure su vigencia:

Dr. Gabriel Néstor Congiusta: con régimen horario de 30 horas semanales a 36 horas semanales

Dr. Lisandro Carlos Figueroa: con régimen de 24 horas semanales a 48 horas semanales

Dra. Lorena Gabriela Soto: con régimen de 12 horas semanales a 36 horas semanales

Dra. Dora Nogues: con un régimen de 24 horas semanales a 36 horas semanales

Sra. Elizabeth Kruger Rolls: con régimen de 24 horas semanales a 36 horas semanales

Sra. Silvina Elhaiek: con régimen de 36 horas semanales a 48 horas semanales

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Salud, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 646

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2009 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 60/08, en el cual a fojas 162 obra el Decreto Municipal N° 621/09 en el cual se omitió reconocer la antigüedad trabajada en el municipio del agente Almada Luis Alberto (L.P. 2722), la cual fuera informada por la Directora de Recursos Humanos a fojas 152;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Reconózcense los servicios prestados por el agente ALMADA LUIS ALBERTO (L.P. 2722) correspondientes a los períodos 1/05/95 al 31/12/97, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, Contaduría, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 647

BENITO JUÁREZ – Julio 24 de 2009-

VISTO las actuaciones que se tramitan por ante Expediente Letra “O” N° 40 del año 2009, dispuestas para la licitación de la obra “Construcción de Pavimento de Hormigón Simple De 0,16 Mts. de Espesor en el Distrito de Benito Juárez”, que fuera convocada por Decreto N° 521/2009, y

CONSIDERANDO que con fecha Julio 17 de 2009 se efectuó el acto administrativo de apertura de las propuestas la Licitación Pública n° 04/2009, con la presentación de documentación legal y técnica, y antecedentes de cada oferente, así como de las ofertas económicas.

QUE se hace necesaria la evaluación de las propuestas presentadas, en sus aspectos técnico, legal, y económico-financiero, como también la valoración de las ofertas económicas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Designase la Comisión encargada de la evaluación de las ofertas de la Licitación Pública n° 04/2009 para la contratación de la obra “**Construcción De Pavimento De Hormigón Simple De 0,16 Mts. De Espesor En El Distrito De Benito Juárez**”, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:** Ing. Sonia Martínez
- **Secretario de Hacienda:** Srta. Natalia Luques
- **Jefe de Departamento de Compras:** Sr. Julio Fernández
- **Asesor Letrado:** Dr. Pablo Antonacci

Ante cualquier ausencia o vacante de algunos de los cargos y/o integrantes mencionados, su función quedará de manera automática asumida por quién sea designado en su reemplazo, o por funcionario de jerarquía superior.-

Artículo 2°.-La Comisión designada por el artículo anterior emitirá un dictamen sobre las propuestas presentadas a la licitación.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 648

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2009-

VISTO el Expediente Letra “G” N° 77/03, donde a fojas 230 obra copia del Decreto por el cual se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes y

CONSIDERANDO que a pesar del tiempo transcurrido no se ha alcanzado el número de ciudadanos suficiente para la inclusión como “MAYORES CONTRIBUYENTES”;

QUE a efectos de completar el número requerido, el Director de Recaudación detalla a fojas 238 un listado de Vecinos Contribuyentes, siendo el mismo elevado al H.C.D. para su consideración,

QUE a fojas 241 obra despacho de comisión del H.C.D con el listado definitivo, aprobado por el Cuerpo;

QUE en consecuencia y en virtud del Artículo 94 de L.O.M. el D.E. designa a los Mayores Contribuyentes por el período 2009/2010;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-De acuerdo al listado que **aprobado** por el H.C.D obra a fojas 241 del Expediente Letra “G” N° 77/03, y en virtud del Artículo 94 de la L.O.M., designase como MAYORES CONTRIBUYENTES POR EL PERÍODO 2009-2010, a los siguientes vecinos contribuyentes:

TITULARES

MARTÍNEZ PABLO ALBERTO
STRAZZERI MARÍA SUSANA
VICOLI CLAUDIA ELIZABET
CAMIO JUAN JOSÉ
DUFFAU ABEL ALFREDO
ARAMBILLET MARÍA EDITH
FIGUEROA MARÍA ZAMBÓN DE
GARCÍA ELENA ROSALÍA
GOÑI JORGE CARLOS
IOCCA ANÍBAL RODOLFO
NUÑEZ RAÚL
ERASUN JUAN PEDRO
CAMIO MARCELA DORA
SACIDO SANDRA KARINA

SUPLENTE

INCHAUSTY PEDRO RAÚL
MIYAGE TERUKO
GARCÍA LAURA SILVANA
CAMPOS HUMBERTO V.
SALENAVE GUSTAVO JUAN
SALENAVE JUAN CARLOS
LLINAS CLARA
SARRAMONE ALBERTO DARÍO
ZABALZA CARLOS ALBERTO
DEL GIORGIO OBDULIO A.
FERNÁNDEZ ANAHÍ GRACIELA
GOÑI ROBERTO IGNACIO
HARISGARAT NORMA
TANGORRA ROBERTO MIGUEL

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Dirección de Recaudación, Asesoría Legal, Subdirección de Tasas, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 649

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2009 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **23 DE JULIO DEL AÑO 2009**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **23 de Julio del año 2009:**

OZA. 4155/2009 Expte. Letra “C” N° 80/02 CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 80/09 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA. POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.-

OZA. 4156/2009 Expte. Letra “G” N° 23/02 2º cuerpo CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 79/09 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LTDA. REFERENTE A LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.-

- OZA. 4157/2009** Expte. Letra “A” N° 149/09 DÉNSENSE DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DISTINTOS ELEMENTOS.-
- OZA. 4158/2009** Expte. Letra “A” N° 135/09 AUTORÍZASE AL D.E. A VENDER EN FORMA DIRECTA 2,27 METROS DE FRENTE POR LA PROFUNDIDAD DEL TERRENO NOM. CATASTRAL. CIR. I, SECC. A, MZA. 22, PARCELA 5 B.-
- OZA. 4159/2009** Expte. Letra “O” N° 31/09 AUTORÍZASE AL D.E. A CONTRATAR ASESORAMIENTO SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS PARA LA ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL.-
- OZA. 4160/2009** Expte. Letra “E” N° 43/09 CONVALÍDESE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRIPTO CON EL DR. AGUIRRE DAVID H. REGISTRADO BAJO EL N° 4/09 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL.-
- OZA. 4161/2009** Expte. Letra “A” N° 126/09 EXÍMASE PARA EL AÑO 2009 A LA AGRUPACIÓN CRIOLLA BENITO JUAREZ DEL PAGO DEL MÍNIMO DE LAS TASAS MUNICIPALES Y DEL INMUEBLE QUE SE DETALLAN.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Desarrollo social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Salud y de Gobierno, Delegación Barker, Patrimonio, Catastro, Obras Particulares, Asesoría Legal, Ente Descentralizado Hospital, Contaduría, Dirección de Recaudación y Subdirección de Tasas y cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 650

BENITO JUÁREZ- Julio 28 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 24/09, por el cual el Director de Producción (fs. 1, 2 y 3) sugiere cual es el procedimiento a seguir para la Concesión del Sistema de Transporte Público de Pasajeros,

QUE la Secretaria de I.V. y S.P. (fs.4), interviene en el presente y confirma la metodología a seguir, y recomienda los sitios potenciales que deberían ser incluidos en los recorridos,

QUE el Asesor legal, indica el proceso y exhorta a que los cuerpos normativos a dictarse no entren en colisión con los estamentos jurídicos de orden superior (Decreto Ley 16378/57 y su Decreto Reglamentario 6864/58 de la Pcia. De Bs.As.),

QUE la Secretaria de Hacienda y la Directora de Presupuesto, toman conocimiento y opinan favorablemente sobre la implementación del sistema,

QUE el Director de Compras adjunta el Pliego de Bases y Condiciones,

QUE la Contadora Municipal informa que el Pliego cumple con los requisitos básicos enunciados en la LOM y RC vigentes,

QUE a fojas precedentes el Director de Compras informa N° de Licitación Pública, fecha y hora de apertura de las propuestas,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a LICITACION PUBLICA N° 7/09, para la concesión del sistema de transporte de pasajeros interno para el partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Agosto de 2009 a las 11 horas en el “Salón Dorado” de la Municipalidad de Benito Juárez.-----

Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial, en el diario “El Fénix” y en medios nacionales o provinciales de distribución masiva.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desé al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, Hacienda y Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Contaduría y Asesoría Legal, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 651

BENITO JUÁREZ- Julio 28 de 2009-

VISTO la renuncia a su cargo de Director de Planeamiento Urbano cursada por el Arquitecto Arturo Sanz;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptese al 13 de Julio de 2009 la **RENUNCIA** presentada por el Arquitecto ARTURO SANZ (**LP 2883-**, al cargo que venía desempeñando como Director de Planeamiento Urbano, agradeciendo los importantes servicios prestados.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente citado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 652

BENITO JUÁREZ- Julio 28 de 2009-

VISTO que a fojas 19 la Contadora Municipal Interina solicita la adecuación presupuestaria, considerando lo dispuesto por el art. 119 de la LOM.

QUE la Directora de Presupuesto a fojas 20 informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto.

QUE la Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado,
EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Modifíquese la Estructura Programática correspondiente al presupuesto de gasto para el ejercicio 2009, creando en la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, La categoría Programática 01.05.00 Plan Nacional de Salud Familiar.-----

Artículo 2º.-Efectuar la Ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2009 por un **importe total de \$ 141.600,00** (*ciento cuarenta y un mil seiscientos*) el cual corresponde a saldos afectados, las cuentas serán:

RECURSOS				
Jurisdiccion	Nº Cuenta	Denominacion	Importe	Fuente
1110103000	1720401	Programa Nacional	141,600.00 \$	133
		Salud Familiar		
			141,600.00 \$	
GASTOS				
Jurisdiccion	Categoria	Objeto	Importe	Fuente
1110106000	01.05.00	9.1.2.0 Contribuciones a	141,600.00 \$	133
	Programa	Instituciones		
	Nacional Salud			
	Familiar			
			141,600.00 \$	

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Hacienda y Gobierno, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 653

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

PAVÓN HUGO

Subsidio \$ 500 (fs. 10)

Expte. “G” Nº 93/09

RAMOS MÓNICA

Subsidio \$ 500 (fs. 106)

Expte. “F” Nº 23/01

ARGUELLO NILDA

Subsidio \$ 300 (fs. 188)

Expte. “F” Nº 66/06

GONZÁLEZ CRISTIAN

Subsidio \$ 1000 (fs. 5)

Expte. “F” Nº 54/09

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 654

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2009-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en la **Dirección General de Servicios a partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09:**

JOFRE HUGO ALFREDO (L.P. 2671) cat. 1- con 35 horas semanales – limpieza en la ciudad - Programa 43.02.00 Imputación 1210 “P” 14/06

MARCILLA MARCELO (L.P. 2826) cat. 4- con 35 horas semanales – mecánico en talleres y depósitos – Prog. 43.01.00 Imputación 1210 “S” 1/08

MARINI MARIO (L.P. 2535) cat. 8- con 35 horas semanales – mecánico en talleres y depósitos – Prog. 43.01.00 Imputación 1210 “O” 8/04

PONCE MARTÍN EMILIANO (L.P. 5115) cat. 1- con 48 horas semanales-espacios verdes – Programa 43.02.00 Imputación 1210 “E” 44/06

TREBE HÉCTOR ABEL (L.P. 655) cat. 1- con 35 horas semanales - chofer camión regador - Programa 43.02.00 Imputación 1210 “S” 57/06

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 655

BENITO JUÁREZ- Julio 28 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” Nº 92/09 en el cual a fojas 68 la Secretaria de Desarrollo Social informa que los recursos afectados provenientes del convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires referente a la adhesión al Plan Volver, no fueron suficientes, por lo que se decidió afrontar los pagos para su continuidad con fondos municipales;

QUE a fojas 70 obra Solicitud de gastos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otorgar SUBSIDIO al Proyecto “La Escuelita” por un monto de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos), originado en virtud al convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires obrante a fojas 2 del Expediente Letra “A” Nº 92/09, con fondos municipales, dado que los fondos afectados fueron insuficientes.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 70.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 656

BENITO JUÁREZ-Julio 29 de 2009-

VISTO la Licencia Anual Reglamentaria otorgada a la Delegada Municipal de Tedín Uriburu Sra. Graciela Marini (L.P. 2266),

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que desde el día 27/07/09 y hasta el 2/08/09, período de Licencia Anual Reglamentaria otorgada a la Delegada Municipal de Tedín Uriburu Sra. Graciela Marini (L.P. 2266), cumplirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente LAVÍN KARINA (L.P. 2071).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno y Delegación Tedín Uriburu, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 657

BENITO JUÁREZ –Julio 29 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” Nº 69/2002, por el que a fojas 268 obra renuncia de la beneficiaria de Beca Universitaria Srta. PALVI MARÍA;

QUE la Secretaria de Desarrollo Social informa que se deberá dar de alta al joven GUZMÁN EDUARDO;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónense los cambios que se detallan a continuación respecto a BECAS UNIVERSITARIAS a partir del mes de agosto, conforme a lo actuado en el Expediente Letra “A” Nº 69/02

BAJA BECA UNIVERSITARIA:

Palvi María

ALTA BECA UNIVERSITARIA

Guzmán Eduardo

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 658

BENITO JUÁREZ –Julio 29 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” Nº 78/09, por el cual a fs. 1 la agente CAMPI OLGA INÉS solicita acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE a fojas 3 obra nota de la Dirección de Recursos Humanos, la cual solicita la baja de los registros municipales a partir del 1º de Agosto de 2009,

QUE a fojas 4 obra informe de la Delegada Provisional;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 1 de Agosto de 2009 a la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS** (Ley Nº 9.650):

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	CAMPI OLGA INÉS
<u>DOCUMENTO:</u>	L.C. Nº 5.743.602
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	458
<u>FECHA NACIMIENTO:</u>	17 de Noviembre de 1947
<u>CATEGORÍA:</u>	2-01-95
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 HS. SEMANALES
<u>AGRUPAMIENTO:</u>	PERSONAL DE SERVICIO
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	1 de Septiembre de 1969
<u>FECHA DE BAJA:</u>	17 de Noviembre de 1978
<u>FECHA DE REINGRESO:</u>	17 de Octubre de 1983

Artículo 2º.-Suscríbase el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Jubilaciones y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 659

BENITO JUÁREZ- Julio 29 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” Nº 9/08 2º cuerpo en el cual a fojas 757 obra Decreto Municipal Nº 572/09 por el que se dispone abonar subsidio indigente;

CONSIDERANDO que a fojas 758 la Secretaria de Desarrollo Social solicita se anule el citado acto administrativo dado un error administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Anúlese el Decreto Municipal Nº 572/09, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “A” Nº 9/08 2º cuerpo.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, Presupuesto, Tesorería y Contaduría, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 660

BENITO JUÁREZ- Julio 29 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Contadora Municipal y considerando lo dispuesto por el art.119 LOM.

QUE la Directora de Presupuesto informa las cuentas que han de dotarse de presupuesto,

QUE la Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Efectuar la **modificación presupuestaria entre una misma Jurisdicción** mediante transferencias de partidas que arrojan **economía**. El total de la modificación presupuestaria es **\$231.603,00** para dotar de presupuesto a partidas **excedidas** que en su cuantía total conforman el saldo de **\$231.603,00** las cuales se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 - INTENDENTE		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
2.7.9.0 - Otros	1,000.00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		-1,000.00
16.00.00 - DIRECCION DE CULTURA		
16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		-11,700.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,700.00	
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2,000.00	
3.4.9.0 - Otros	8,000.00	
3.5.9.0 - Otros	10,000.00	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza		-39,850.00
17.00.00 - DIRECCION DE DEPORTES		
17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,000.00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,000.00	
3.4.5.0 - De capacitación		-2,000.00

18.00.00 - DELEGACION DE BARKER		
18.01.00 - SEDE DELEGACION		
1.1.6.1 - Contribuciones Patronales IOMA		-1,000.00
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	7,000.00	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		-1,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-2,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-2,000.00
3.7.2.0 - Viáticos		-1,000.00
18.00.00 - DELEGACION DE BARKER		
18.02.00 - SERVICIOS PULICOS BARKER		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-10,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,000.00	
19.00.00 - DELEGACION ESTACION LOPEZ		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		-2,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,000.00	
20.00.00 - DELEGACION EL LUCHADOR		
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,000.00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,250.00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-1,700.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		-830.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	280.00	
26.00.00 - DIRECCION DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL		
26.02.00 - TURISMO		
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		-1,000.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario		-2,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	500.00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		-400.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles		-200.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5,000.00	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		-450.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		-200.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	20,000.00	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	600.00	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,000.00	
3.4.5.0 - De capacitación		-500.00
4.3.6.0 - Equipo para computación		-2,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		-500.00
Jurisdicción: 1110102000 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
3.4.9.0 - Otros	7,000.00	
33.00.00 - POLICIA MUNICIPAL		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,500.00	
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS	1,000.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-3,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-6,000.00
3.7.2.0 - Viáticos		-1,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación		-1,500.00
Jurisdicción: 1110103000 - SECRETARIA DE HACIENDA		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	23,000.00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,000.00	
3.4.9.0 - Otros		-32,000.00

Jurisdicción: 1110104000 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS		
01.00.00 - SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-15,000.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	15,000.00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico		-267.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	17.00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	250.00	
2.7.9.0 - Otros	300.00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		-300.00
41.00.00 - OBRAS PUBLICAS		
41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		
2.5.8.0 - Productos de material plástico		-600.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	100.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	500.00	
42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		-8,400.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		-3,060.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11,460.00	
46.00.00 - MEDIO AMBIENTE		
46.01.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDO JUAREZ		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-13,025.00
46.02.00 - VIVERO Y FORESTACION		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9,300.00	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,500.00	
1.1.6.1 - Contribuciones Patronales IOMA	350.00	
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	875.00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		-71.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		-50.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	5.00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	116.00	
48.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS		
1.2.6.0 - Complementos	3,700.00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16,300.00	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		-20,000.00
3.5.1.0 - Transporte	1,500.00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	500.00	
3.8.3.0 - Derechos y tasas		-2,000.00

Jurisdicción: 1110109000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
01.04.00 - TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD		
2.5.7.0 - Específicos veterinarios		-1,500.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,500.00	
Jurisdicción: 1110108000 - INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,000.00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,500.00	
3.5.1.0 - Transporte		-1,500.00
3.9.9.0 - Otros	3,000.00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		-2,600.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		-1,400.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	35,000.00	
76.00.00 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES		
3.3.9.0 - Otros		-10,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		-25,000.00
	231,603.00	-231,603.00

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda y de Gobierno, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 661

BENITO JUÁREZ – Julio 30 de 2009 -

VISTO que el Sr. Secretario Privado solicita se declare de interés municipal la 4° edición del Festival Solidario del Día del Niño, organizado por el Sr. Miguel Ángel Loyola, a realizarse en el Parque Taglioretti el próximo domingo 9 de Agosto;

CONSIDERANDO que la 3° edición del Festival fue declarada de Interés Municipal por Decreto del H.C.D. N° 21/2008;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarase de **Interés Municipal**, la 4° edición del Festival Solidario del Día del Niño, organizado por el Sr. Miguel Ángel Loyola, a realizarse el próximo domingo 9 de Agosto en el Parque Taglioretti.-----

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el Festival mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Dirección de Cultura, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 662

BENITO JUÁREZ –Julio 30 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 9/07 por el cual la Delegación Municipal de Barker a fojas 207 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 212 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 212 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 209, confeccionada por la Delegación de Barker y conformada por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de \$ 956,91 de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 9/07.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 663

BENITO JUÁREZ – Julio 30 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 125/09 por el cual el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” Nº 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 22 del Expte. Letra “C” Nº 125/09 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. Nº 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” la promoción, organización, circulación y venta de una **RIFA** dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte Letra “C” 125/09.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Inspección General.-----

Artículo 3º.-La Oficina de Inspección General, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos y la firma original del Presidente, Secretario y Tesorero de la Institución.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Inspección General, División Comercio y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 664

BENITO JUÁREZ – Julio 30 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 19/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER**” (fs. 72) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 74 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 75 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER**”, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 500,00. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 665

BENITO JUÁREZ – Julio 30 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 86/09, por el que la “**IGLESIA DE DIOS**” eleva documentación pertinente dando cumplimiento a lo previsto en la Oza. Mpal. N° 1.332/84;

QUE a fs. 16, el Sr. Asesor Legal expresa que el Expediente se encuentra en forma según lo reglamentado por la Ordenanza. vigente, por lo que puede inscribirse como Entidad de Bien Público;

QUE a fs. 17, la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo e indica que a la mencionada Institución se le otorga el N° 143;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmase que la “**IGLESIA DE DIOS**”, ha sido inscripto en esta Comuna como **ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO** bajo el N° 143/09 habiendo cumplimentado lo dispuesto por la Oza. Mpal. N° 1.332/84 y su Decreto Reglamentario N° 284/84.-----

Artículo 2°.-Notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Asesoría Legal, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 666

BENITO JUÁREZ – Julio 30 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 36/09 2° cuerpo por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 366) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 443 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 443 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos cinco mil doscientos cincuenta con catorce centavos \$ 5.250,14 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 667

BENITO JUÁREZ –Julio 31 de 2009-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” en el Expediente Letra “E” N° 53/04 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente Rivadeneyra Miryam para desempeñarse como agente comunitario,

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente RIVADENEYRA MIRYAM (D.N.I. 13.938.017) para desempeñarse como agente comunitario en la categoría 5-02-02 con 48 horas semanales, a partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse al Programa 17 Imputación 1210.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente de Salud, Delegación Barker, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 668

BENITO JUÁREZ – Julio 31 de 2009 –

VISTO lo solicitado por la Subdirectora de Turismo en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en la Subdirección de Turismo,:

A partir del 1/08/09 y hasta el 30/09/09

FERNÁNDEZ XIMENA BELEN (L.P. 2933) cat. 1 con 35 horas semanales – Programa 26.02.00
Imputación 1210 “P” 16/09

PÉREZ CARLOS ALBERTO (L.P. 2639) cat. 1 –con 35 horas semanales- Programa 26.02.00
Imputación 1210 “D” 83/05

A partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09:

ETCHART MARÍA ITATÍ (L.P. 2726) cat. 1- con 35 horas semanales – Programa 26.02.00
Imputación 1210 “D” 24/06

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Subdirección de Turismo, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 669

BENITO JUÁREZ – Julio 31 de 2009 –

VISTO lo solicitado por el Subdirector de Relaciones con la Comunidad e Instituciones en el Expediente Letra “A” N° 131/09, respecto a la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **PATRIARCA MARÍA ELENA** para desempeñarse como maestranza;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **PATRIARCA MARÍA ELENA** (L.P. 2953) para desempeñarse como maestranza en la categoría 1 con 48 horas semanales y a partir del 1/08/09 y hasta el 31/12/09.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 670

BENITO JUÁREZ – Julio 31 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las Plantas de Reciclaje de Benito Juárez y de Barker;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como personal destajista, para desempeñarse en la **Planta de Reciclaje de Benito Juárez**, a razón de \$ 3,98 la tonelada de material reciclado, a los agentes que se detallan a continuación:

PLANTA RECICLAJE BENITO JUÁREZ (prog. 46.01.00 Imputación 1210)

A partir del 1/08/09 y hasta el 30/09/09:

BUSTOS MARCOS ANDRES (L.P. 2859) “O” 4/08

A partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09

ARANGO GUSTAVO HÉCTOR (L.P. 2666) “P” 13/06

ALVAREZ JUAN CRUZ (L.P. 2807) “O” 76/07

BUSTOS MADRID HÉCTOR JUAN (L.P. 2861) “O” 5/08

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como personal destajista, para desempeñarse en la **Planta de Reciclaje de Barker**, Prog. 46.03.00 Imputación 1210, a razón de \$ 26,57 la tonelada de material reciclado a los siguientes agentes:

A partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09

VELAZQUEZ LUCAS DAMIÁN (L.P. 2814) “S” 114/07

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ

S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 671

BENITO JUÁREZ – Julio 31 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación, los cuales se desempeñan en el área de Forestación y Vivero a partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09:

URQUIA LUCIANO (L.P. 2864) cat. 1-con 35 hs. Semanales – Programa 46 Actividad 02 Imputación 1210 “O” 9/08

Artículo 2°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, como **Personal destajista** del agente que se desempeña en el Horno Municipal dependiente de la Secretaría de Inf., Viv. y Servicios Públicos, a partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09:

PAREDES JOSÉ ANDRÉS (L.P. 2872) “O” N° 11/08 Programa 42 Imputación 1210

destajo: por cada millar de ladrillos cortados y apilados en secaderos \$ 33,21; por cada millar de ladrillos para carga, descarga tanto camión u horno p/ quema \$ 7,95; por día en tareas relacionadas y complementarias al corte \$ 17,27

Artículo 3°.-Autorízase a Contaduría a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias pertinentes.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 672

BENITO JUÁREZ – Julio 31 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Srta. Secretaria de Hacienda en a fojas 31 del Expediente Letra “H” N° 3/08 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente NADER LEANDRO en la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente NADER LEANDRO (L.P. 2847) para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda, en la categoría 1 con 35 horas semanales y a partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 33 del presente Expediente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Hacienda y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 673

BENITO JUÁREZ – Julio 31 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Desarrollo Social

A partir del 1/08/09 y hasta el 31/08/09:

HOGAR DE ANCIANOS CAYETANO ZIBECCHI:

FERRETI CRISTECHE FERNANDO (L.P. 2951) cat. 1- con 48 horas semanales – Programa 01.04.00 Imputación 1210 “A” 129/09 no existe partida

JARDÍN MATERNAL:

GÓMEZ NANCY EDITH (L.P. 2707) cat. 1- con 35 horas semanales - Programa 65.02.00 Imputación 1210 “A” 43/06

A partir del 1/08/09 y hasta el 30/09/09

INSTITUTO CRUZ DEL SUR:

MUNIAGORRY ELSA BLANCA (L.P. 2703) cat. 1 - con 48 horas semanales - Programa 65.01.00 Imputación 1210 “A” N° 37/06

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias pertinentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL